



EL REY DON III: el Grande, Rey de las Españas.  
 Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. n. is. para el  
 año M. D. L. xxxvii.

decreto que tengo a la propiedad por un  
 esta Mandado Notificar a quien en la  
 primer Terço de las cosas hechas de las  
 y para poderlo hazer tengo de aver fiadas las  
 cuales con reserco de lo que en el presente  
 to suplico a v. m. mande que se vea y enti  
 seite de la ciudad para mañana a las tres que  
 se conta zanca precedente y en ella aprobado  
 las dichas fianzas se medee haado ve  
 cesario para el reserco de lo que en el presente  
 Tesoreria para que se cumpla con obligación  
 y no a por comisión en reserco de lo que en el presente  
 como lo que se ha de y a portar de lo que se ha  
 de lo que se ha de y a portar de lo que se ha

Aut el por una vista de lo que se ha de y a portar de lo que se ha  
 de lo que se ha de y a portar de lo que se ha  
 de lo que se ha de y a portar de lo que se ha  
 de lo que se ha de y a portar de lo que se ha  
 de lo que se ha de y a portar de lo que se ha  
 de lo que se ha de y a portar de lo que se ha  
 de lo que se ha de y a portar de lo que se ha  
 de lo que se ha de y a portar de lo que se ha  
 de lo que se ha de y a portar de lo que se ha  
 de lo que se ha de y a portar de lo que se ha  
 de lo que se ha de y a portar de lo que se ha

Don José  
 de los rios  
 de los rios  
 de los rios

